



REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00124
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Lorena Patricia Ospino
DEMANDADOS: Armando Antonio Ocampo Zabaleta

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Empresa Su Oportuno Servicio, respondió el oficio No. 519, enviado por esta secretaría.

Sírvase proveer
Campo de la cruz, 11 de julio del 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Julio Once (11) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la empresa Su Oportuno Servicio, a través del correo institucional el 29 de junio del 2022, por el Analista Jurídico Disciplinario donde manifiesta que el demandado, Señor ARMANDO ANTONIO OCAMPO ZABALETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.540.487, no labora en esa empresa desde el 24 de mayo del 2022. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dra. Evelyn Mercado Fonseca, la información suministrada por el Analista Jurídico Disciplinario de la empresa Su Oportuno Servicio, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 054 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

**Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6f33d048858f340cbe2e1db79e15fb061829452118a4f3c7db1e02737da9f3**

Documento generado en 11/07/2022 04:46:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**